



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-001306

Res. 893/2021

Montevideo, 23 de abril de 2021.

VISTO: La nota elevada por la Jefa del Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional - Sección Calificaciones Lic. Adriana CASAS, solicitando la designación de un Tribunal de Calificaciones No Docentes previsto en el Artículo N° 97 del Estatuto del Funcionario No Docente;

RESULTANDO: I) que la Lic. CASAS sugiere mantener los mismos integrantes designados por las Resoluciones N° 549/2020 (Acta N° 10) de fecha 30/06/2020 y N° 1167/2020 (Acta N° 18) de fecha 26/08/2020;

II) que manifiesta además, que el mencionado Tribunal se encargará de evaluar las calificaciones, méritos y deméritos correspondientes al año 2020, así como de responder reclamos de calificaciones de ese año;

III) que la Dirección del Programa de Gestión Humana, comparte lo sugerido por la mencionada Jefa de Departamento;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente la designación de miembros del Tribunal de Calificaciones designados por las Resoluciones mencionadas precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y al Artículo N° 97 del Estatuto del Funcionario No Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Ratificar a las funcionarias que se dirán para integrar el Tribunal de

Calificaciones No Docentes previsto en el Artículo N° 97 del Estatuto del Funcionario No Docente:

TITULARES

CORTACERO, Norma - C.I. 1.916.268-5

GONZÁLEZ, Estela - C.I. 1.981.573-3

UMPIÉRREZ, Elena - C.I. 1.417.656-0

ALTERNO

BENÍTEZ, Sylvia - C.I. 3.470.785-6

2) Designar a la funcionaria Sra. Margarita Elizabeth COUSILLAS ZUBIRIA (C.I. 1.771.815-1), para integrar el Tribunal de Calificaciones No Docentes en representación de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) y al Prof. Raúl Marcelo FERREIRA PERDOMO (C.I. 2.781.005-2) en representación de la Unión de Funcionarios Docentes, Administrativos y de Servicio de la Universidad del Trabajo del Uruguay, los que tendrán voz pero no voto.

3) Disponer que el mencionado Tribunal estudiará los posibles reclamos que realicen los funcionarios sobre sus calificaciones homologadas.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU), a la Unión de Funcionarios Docentes, Administrativos y de Servicio de la Universidad del Trabajo del Uruguay y al Programa de Gestión Humana (Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional). Cumplido, siga a la Dirección de Comunicaciones para su



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

publicación en el portal web institucional. Hecho, archívese.

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vc